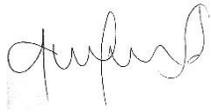


CONSTANCIA SECRETARÍA: Manizales 24 de noviembre del 2022. Se informa al señor Juez que dentro el término de traslado de la actualización de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante se encuentra vencido no se presentó oposición alguna.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiocho (28) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2016-00281-00
DEMANDANTES: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PERSONAL AL SERVICIO
DEL ESTADO COLOMBIANO LTDA
"COOPEBENEFICIENCIA"
DEMANDADOS: EDGAR ARNOLDO ZAPATA GARCIA
JOSE ARNOLDO ZAPATA QUINTERO

Auto I. No. 755-2022

Vista la constancia que antecede y dado que dentro del término de traslado de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante esta no fue objetada por la contraparte; el Juzgado al encontrar dicha tasación ajustada a derecho dispone su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 90

DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c997fe830c16a9c85d43e8ff1234ef9bebb0271f585b726f7cdaaec5111bc4**

Documento generado en 28/11/2022 11:16:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>